



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1223/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Presupuesto total para el Ejercicio 2019 del
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD CUENCA
ALTA NÉSTOR KIRCHNER S.A.M.I.C.
CAÑUELAS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Modificación de la Resolución 177/2019.
Del: 29/07/2019; Boletín Oficial 31/07/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-22289850-APN-DD#MSYDS, la Ley Nro. [17.102](#) y Decreto Reglamentario N° [8248/1968](#); el Decreto Nro. [2376/2015](#), y
CONSIDERANDO:

Que la Ley N° [17.102](#) prevé, en su artículo 4°, la constitución de los SERVICIOS DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD -SAMIC- con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años.

Que en cumplimiento del referido artículo se formalizó el 13 de octubre de 2015 el Convenio de Creación del Ente HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CUENCA ALTA” SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD, suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD, el MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO DE CAÑUELAS, el que fue aprobado por Decreto Nacional N° [2376](#) de fecha 9 de noviembre de 2015.

Que el Hospital se encuentra en pleno desarrollo perfilando su enfoque prestacional hacia las áreas con cobertura deficitaria de salud como lo son el embarazo y parto de alto riesgo y la atención del politraumatizado.

Que ha habilitado en forma progresiva las áreas de maternidad, neonatología, cirugía, terapia intermedia y terapia intensiva de adultos, oftalmología, traumatología, consultorios externos y los servicios de apoyo como laboratorio, hemoterapia, radiología y diagnóstico por imágenes, con un incremento progresivo de egresos por internación y consultas programadas.

Que incluye en su estructura un laboratorio de alta complejidad en toxicología con proyección nacional.

Que a requerimiento del Consejo de Administración y con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo paritario del mes de Noviembre de 2018, se promovió el dictado de la Res 1845-2018MS que dispuso un anticipo a cuenta del presupuesto que se aprobara para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-).

Que además ante otro requerimiento de parte del mencionado Consejo de Administración de una asistencia financiera que permitiera hacer frente gastos de insumos y servicios que permitieran el funcionamiento del establecimiento así como para fortalecer los servicios de UTI neonatal y adultos se procedió al dictado de la RESOL-2018-699-APN-SGS#MSYDS por la cual se dispuso la transferencia de pesos SETENTA OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, (\$78.268.498 ,00.-).

Que para poder acceder al requerimiento de restitución de los adelantos indicados en los considerandos precedentes el establecimiento solicita un incremento de su presupuesto que eleve el monto autorizado RESOL-2019-177-APN-SGS#MSYDS de PESOS

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$264.282.857,00.-) a PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/00, (\$378.094.997,14.-), que arroja la necesidad de incrementar su presupuesto para el ejercicio 2019 en la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA CON 14/00 (\$113.812.140,14.-).

Que por aplicación del porcentaje de aporte le corresponde a esta Secretaria de Gobierno de Salud el 70% sobre dicho incremento, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, (\$79.668.498,00.-)

Que los fondos anticipados con cargo al presente ejercicio son imprescindibles para que el establecimiento continúe con su giro operativo en condiciones normales de funcionamiento y que analizada su proyección financiera de gastos mínimos, la SECRETARIA DE REGULACION Y GESTION SANITARIA y de la SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS E INSTITUTOS prestan conformidad para el dictado de la presente norma que promueve la devolución parcial de los fondos disminuidos por la Res. 2019-177-APN-SGS, concordante con la ampliación presupuestaria solicitada por el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "CUENCA ALTA" SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.A.M.I.C.) por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, (\$79.668.498,00.-)

Que en virtud de la disponibilidad de créditos, esta Administración se encuentra en condiciones de autorizar la transferencia de fondos con destino al HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "CUENCA ALTA" SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.A.M.I.C.) por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, (\$79.668.498,00.-).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL RESUPUESTARIO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha afectado preventivamente los créditos disponibles a los fines expuestos en los presentes Considerandos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las competencias conferidas por la Ley N° [17.102](#) y el artículo 20 del Decreto N° [802/2018](#).

Por ello,

El Secretario de Gobierno de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la RESOL-2019-177-APN-SGS#MSYDS del 30 de enero de 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°.- Apruébese el Presupuesto total para el Ejercicio 2019 del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER S.A.M.I.C. CAÑUELAS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES por un total PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 14/00, (\$378.094.997,14.-).

Art. 2°.- Fíjese en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- (\$ 264.666.498.00) el aporte a transferir por el GOBIERNO NACIONAL a través de esta Cartera de Estado a favor del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "CUENCA ALTA NÉSTOR KIRCHNER S.A.M.I.C. CAÑUELAS - PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el ejercicio 2019 correspondiente al 70% de acuerdo a lo establecido en el Convenio oportunamente suscripto entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS

AIRES y el MUNICIPIO DE CAÑUELAS.

Art. 3°.- Apruébese la transferencia al HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CUENCA ALTA” SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD de la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO, (\$79.668.498,00.-).

Art. 4°.- El monto autorizado a transferir será girado de acuerdo a la programación financiera de necesidades indicada en el ANEXO I, que se acompaña formando parte del presente acto administrativo. (IF-2019-39715117-APN-SRYGS#MSYDS).

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida autorizada se registrará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio bajo imputación: 99-09-00-77-FF 11 - 5.7.1.Sp 3001 UG 06.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

